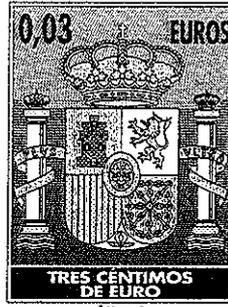


OK1395982



CLASE 8.ª



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
D. Rafael Suescun Ayza
D. Daniel Biosca Cid
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Alfonso López Ojea
Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell
D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París
D. Rafael Serrat Biosca

Secretario:
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a dieciocho de diciembre de dos mil doce; siendo las ocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

1º.- DICTAMEN APROBACIÓN CESIÓN A LA GENERALITAT VALENCIANA DE PARCELAS PARA CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 12 de diciembre de 2012, que tiene el siguiente tenor literal:

"El Pleno del ayuntamiento de Peñíscola, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar los proyectos elaborados para la ejecución de las obras, el compromiso de puesta a disposición de la Generalitat de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contempladas en los mismos, y cesión de titularidad de las parcelas de la EDAR y de las parcelas correspondientes a la estación

de bombeo, previa aprobación del plan especial y desarrollo de sus previsiones.

Por mediante de escrito de fecha 15 de octubre de 2012 la Entitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR) informó a este ayuntamiento de la previsión de iniciar la ejecución de las "Obras de construcción de la nueva EDAR y colectores generales de Peñíscola (Castellón)".

Sometido a información pública el expediente por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº128, de 25 de octubre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no consta la presentación de alegaciones ni reclamaciones durante el periodo de información pública.

A la vista de lo anterior, se PROPONE al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

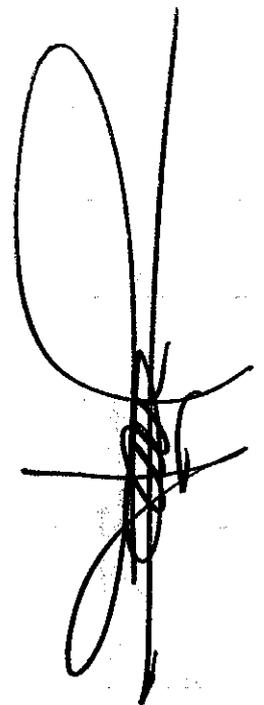
PRIMERO: La cesión gratuita a la Generalitat Valenciana, con la finalidad de construcción de una Estación Depuradora, de las siguientes parcelas catastrales, inscritas igualmente en el Registro de la Propiedad:

Nº Orden	Polígono	Parcela	Afección	Superficie Definitiva	Ref. Catastral
176	2	94	Parcial	284 m2	12089A002000940000ZS
177	2	95	Parcial	2.553 m2	12089A002000950000ZZ
184	2	9002	Parcial	1.080 m2	12089A002090020000ZQ
	2	9007	Parcial	648 m2	12089A002090070000ZM
178	2	98	Total	Total parcela	12089A002000980000ZW
179	2	99	Total	Total parcela	12089A002000990000ZA
180	2	100	Total	Total parcela	12089A002001000000ZA
181	2	101	Total	Total parcela	12089A002001010000ZB
182	2	102	Total	Total parcela	12089A002001020000ZY
183	2	103	Total	Total parcela	12089A002001030000ZG

SEGUNDO: La cesión se realiza con la finalidad de destinar las parcelas a la construcción de una Estación Depuradora por parte de la Generalitat Valenciana, a través de la Entidad de Sanejament d'Aigües (EPSAR).

TERCERO: La cesión queda condicionada a lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, de tal manera que si las parcelas objeto de la cesión no fueran destinadas a la construcción y posterior prestación del servicio público de Estación Depuradora o dejara de destinarse posteriormente, revertirán al Ayuntamiento, integrándose en el patrimonio municipal con todas sus pertenencias y accesiones.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la cesión.



OK1395983

CLASE 8.^a

QUINTO: Remitir el acuerdo adoptado a la Generalitat Valenciana y a la EPSAR".

Deliberación:

Toma la palabra el **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, y anuncia que votará a favor del asunto aunque considera que la depuradora ya debería estar construida. Igualmente, pide que el equipo de gobierno municipal presione a la Generalitat para que inicie las obras cuanto antes ya que la depuradora es la infraestructura más importante que le queda pendiente a Peñíscola, suponiendo su no construcción un problema grave.

Seguidamente el **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, anuncia que su grupo votará favorablemente ya que implica un paso más en el camino pero manifiesta que el ritmo que imprime la Generalitat a este asunto es muy lento. Lamenta que, todavía hoy, la Conselleria carezca de fecha de inicio de obras.

Por su parte, el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, se alegra de volver a la unanimidad de todos los grupos municipales en este asunto, asimismo recuerda que si la depuradora no está todavía construida es porque en su día se paralizó el proyecto existente para cambiar la ubicación de la depuradora. Apunta que el trabajo que debía realizarse por parte del Ayuntamiento ya está realizado y sólo falta iniciar las obras, que, por otra parte, se trata de una obra ya adjudicada y para la que existe partida presupuestaria en la Generalitat Valenciana. Igualmente, muestra su deseo de que las obras se inicien cuanto antes.

Finalmente, el **Sr. Alcalde**, aclara que todo aquello que debía hacerse por parte del Ayuntamiento está hecho, incluso se ha conseguido el informe de impacto ambiental en un tiempo récord. Ahora recalca que es la ESPAR quien debe actuar y, de hecho, ésta se ha comprometido a iniciar las obras este mismo año.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

2º.- DICTAMEN APROBACIÓN CONVENIO DE PAGO INDEMNIZACIÓN SUSTITUTORIA DÑA. DOLORES LLOPIS AYZA.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Gobernación celebrada el día 12 de diciembre de 2012, que tiene el siguiente tenor literal:

"RESULTANDO que por parte del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Vinaròs, en el proceso de ejecución de títulos judiciales nº267/2004, se ha dictado Auto mediante el cual cuantifica la

indemnización sustitutoria que debe abonar el ayuntamiento de Peñíscola a la parte demandante en dicho proceso.

CONSIDERANDO que se trata de la ejecución de un fallo de sentencia ejecutiva, siendo definitiva y firme.

RESULTANDO que este ayuntamiento, en el marco del vigente sistema normativo, no puede acudir a la financiación a través de préstamos con entidades crediticias ni tampoco el objeto de la presente obligación se incardina en las líneas de financiación previstas por el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

RESULTANDO que se ha llegado a un acuerdo con la parte demandante acreedora del ayuntamiento, mediante el cual se garantizan los derechos de la parte demandante reconocidos por las resoluciones judiciales al tiempo que no se perjudica el interés general municipal, disponiendo de inmediato el cumplimiento parcial de la obligación. Todo ello en el marco de la situación económico-financiera en que nos encontramos, que impide cumplir la obligación íntegramente sin menoscabar los servicios mínimos obligatorios municipales.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 29 de noviembre de 2012; visto, asimismo, el informe emitido por parte del Interventor.

Resultando que se ha presentado por registro de entrada la aceptación del convenio por parte de la parte demandante.

CONSIDERANDO las atribuciones otorgadas al Pleno de la Corporación en virtud del artículo 174 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, previo el dictamen preceptivo de la comisión informativa de gobernación, de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el convenio de pago plurianual para el pago de la indemnización sustitutoria impuesta en el proceso de ejecución de títulos judiciales nº267/2004 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Vinaròs, procediendo en el mismo acto a realizar la aprobación del gasto correspondiente a 2012 y a ordenar su pago el próximo día hábil a la aprobación del presente acuerdo, facultando para la firma del convenio al Sr. Alcalde.

SEGUNDO: Constituir la comisión municipal especial para el estudio de los antecedentes del presente asunto que estará integrada por el Sr. Alcalde como Presidente, por el concejal de Hacienda y los portavoces de los grupos municipales como vocales, y por el Secretario de la Corporación como secretario de la comisión."

Deliberación:

En primer lugar, el **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, anuncia que votará en contra ya que considera que este caso no se ha sabido defender bien y no acepta cómo se ha defendido judicialmente la sentencia. Considera que todos los ayuntamientos han tenido su parte de responsabilidad y él asume su parte de responsabilidad siempre que se demuestre que ésta existe. Además pone de manifiesto que los metros que se van a pagar no sabe dónde están.

OK1395984

CLASE 8.^a

A continuación, el **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, expresa que no es nada agradable votar a favor de este asunto pero, llegados a este punto, no cabe otro remedio que asumir la responsabilidad del ayuntamiento y pagar la indemnización. Pero, al mismo tiempo se pregunta qué hubiese ocurrido si el ayuntamiento hubiese buscado y llegado a un acuerdo con el expropiado hace catorce años.

Por su parte, el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, manifiesta que su grupo sí que tiene interés en saber qué ha ocurrido en este caso y anima a que los dos concejales que ya eran representantes municipales en la época de la expropiación y hoy están presentes en el salón de plenos también como concejales aclaren aquello que pueda arrojar luz sobre el asunto. Explica por qué nos condenan al pago de la sentencia, por qué debe pagarse la sentencia, cuál es el importe de la sentencia, en qué situación se encuentra el proceso de ejecución de sentencia y en qué consiste en convenio que hoy se aprueba. Sobre por qué se condena al ayuntamiento al pago de la sentencia, lanza la pregunta a los dos actuales miembros de la Corporación que ya eran concejales en 1986 para que sean ellos quien respondan. Sobre por qué debe pagarse la sentencia, cita el informe de Secretaría donde se hace referencia a la obligatoriedad del pago de las sentencias judiciales, siendo necesario además un plan plurianual para efectuar dicho pago debido a la elevada cuantía. Sobre el importe de la sentencia, se remite al Auto del Juzgado donde se cuantifica en 6.589.547,33 euros, más costas e intereses. Sobre en qué situación se encuentra el procedimiento de ejecución de sentencia, cita de nuevo al informe del Secretario donde se pone de manifiesto que ya se han trabado embargos sobre fincas y arriendos municipales. Sobre en qué consiste el convenio que el ayuntamiento hoy aprueba, informa que se trata de un plan plurianual de pagos durante diez años, no generando intereses durante los primeros años, y habiendo reducido en más de un millón de euros la parte de los intereses que se debía al acreedor.

En su segundo turno de intervenciones, el **Sr. Serrat Biosca** insta a averiguar todo lo ocurrido en este procedimiento ya que ha sido muy largo y no se explica fácilmente en pocas palabras. Señala que el pago de todas estas sentencias condenatorias se hubieran tenido que solucionar hace tiempo. Recuerda que en el año 1986 expropió porque había sentencias anteriores que obligaban a actuar a través de la expropiación. Manifiesta que en un acta de ocupación estuvo presente el padre del Sr. Llopis Paño y que según él sus propiedades incluso alcanzaban hasta la Hostería del Mar. Considera que en su momento actuó legalmente y ha sido en el posterior proceso judicial donde los abogados no han defendido bien la postura municipal. Recapitulando, muestra su voluntad de que se aclare toda la verdad.

Seguidamente, el **Sr. Pau Caspe** indica que si judicialmente se ha demostrado que los terrenos son titularidad del señor Llopis Paño, el ayuntamiento debe pagárselos ya que se los ha expropiado. Vuelve a

preguntarse por qué no se ha efectuado el pago en los últimos catorce años.

El **Sr. Forner Simó** considera que las explicaciones ofrecidas tanto por el Sr. Caspe como por el Sr. Serrat no son suficientes y, por ello, insiste en que deben dar una explicación. Explica, además, que no se ha procedido al pago de la sentencia hasta que no se han agotado judicialmente todas las vías de defensa.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** recuerda que la sentencia del Tribunal Supremo es del año 2001 pero, sin embargo, ésta no determina la cuantía económica a pagar; es en el año 2004 en ejecución de sentencia cuando la parte actora pide al Juzgado una cuantía muy superior y, finalmente, es en auto de 2011 cuando un juez fija la cuantía a pagar y embarga cincuenta y cuatro bienes municipales. Destaca que en el año 1987 la familia se brindó a solucionar el error que se pudo producir y quiso sentarse a hablar con el ayuntamiento antes de acudir a la vía judicial. Recalca que hoy se firmará un convenio para que el ayuntamiento pueda digerir este pago sin acudir al crédito y sin aumentar la presión fiscal sobre los ciudadanos. Considera, finalmente, que es una irresponsabilidad lo que pretende el Sr. Serrat de no pagar algo a lo que una sentencia firme obliga.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor (PP) y (PSOE) y uno en contra (IU), aprueba el dictamen transcrito.

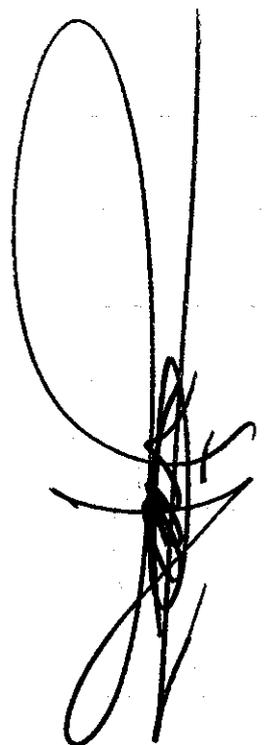
3º.- DICTAMEN DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE

1/2012.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa Especial de Cuentas celebrada el día 12 de diciembre de 2012, que tiene el siguiente tenor literal:

"Visto el informe de Secretaría de fecha 13/11/2012 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de 247.425,78 euros -Personal del Ayuntamiento- y de 12.121,31 euros -Personal del Patronato M. de Turismo- de la aplicación presupuestaria, según ANEXO I, del presupuesto municipal vigente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria, según ANEXO I, por importe de 247.425,78 euros, Personal del Ayuntamiento- y de 12.121,31 euros -Personal del Patronato M. de Turismo-, quedando los ingresos afectados adicionalmente, según el Apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, "las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

A large, stylized handwritten signature or stamp is located on the right side of the page, overlapping the text of the agreement. It consists of several overlapping loops and lines, characteristic of a cursive signature.

OK1395985



CLASE 8.^a

y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos”.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.”

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

4º.- DICTAMEN DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE

2/2012.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa Especial de Cuentas celebrada el día 12 de diciembre de 2012, que tiene el siguiente tenor literal:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 10/12/2012 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de 22.625,45 de las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el Anexo I, del presupuesto municipal vigente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de las aplicaciones presupuestarias del Anexo I.....

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes”.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

5º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.-

Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa Especial de Cuentas celebrada el día 12 de diciembre de 2012, que tiene el siguiente tenor literal:

Igualmente, di cuenta de la Plantilla orgánica de personal del ayuntamiento (ejercicio 2013) e informe jurídico de 7 de diciembre, elaborados por el departamento de Personal, así como de la Plantilla orgánica del Patronato Municipal de Turismo y de sus informes jurídicos de 11 de septiembre y 8 de octubre elaborados por Secretaría General.

Di cuenta asimismo de la situación de plazas de la plantilla orgánica de personal del ayuntamiento (ejercicio 2013), documentación elaborada pro Secretaría General a efectos del cumplimiento de la obligación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vistos, asimismo, el informe de Intervención y los informes de Secretaría de fecha 11 de septiembre y 22 de octubre de 2012.

Finalmente, di cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal General del ejercicio económico 2013, cifrando el total, tanto en ingresos como en gastos en TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UNO MIL TREINTA Y OCHO (13.591.038,00) euros.

2º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo del ejercicio económico de 2013 en la forma en que ha sido propuesto por el Consejo de Administración del expresado Patronato, cifrando el total, tanto en ingresos como en gastos en NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (940.624,00) euros.

3º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto consolidado de 2013, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

I.- ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no Financieras

Capítulo I	Impuestos directos	9.218.410,00
Capítulo II	Impuesto indirectos	150.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	2.657.244,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.497.700,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	61.684,00
	Total operaciones corrientes	13.585.038,00
		0
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.585.038,00

B) Operaciones Financieras

Capítulo VIII	Activos financieros	6.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00

TOTAL INGRESOS	13.591.038,00
-----------------------	----------------------

OK1395986



II.- ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no Financieras

Capítulo I	Gastos de Personal	5.202.862,46
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes	5.612.291,17
Capítulo III	Gastos financieros	224.530,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.132.289,00
	Total operaciones corrientes	12.171.972,63
Capítulo VI	Inversiones reales	0,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	104.571,37
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.276.544,00

B) Operaciones Financieras

Capítulo VIII	Activos financieros	6.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	1.308.494,00
	Total operaciones Financieras	1.314.494,00

TOTAL GASTOS	13.591.038,00
--------------	---------------

4º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5º.- Aprobar la plantilla de personal que obra en el Presupuesto, tanto Municipal como del Organismo Autónomo de Turismo, que se relaciona a continuación:

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL EJERCICIO 2013

I. AYUNTAMIENTO

1. PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL.

1.1. ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.

A) SUBESCALA DE SECRETARÍA.

- Categoría de Entrada.

Plazas	Subgrupo	
1	A1	Secretario

B) SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA.

- Categoría de Entrada.

Plazas	Subgrupo	
1	A1	Interventor

1.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A) SUBESCALA TÉCNICA.

<u>Plazas</u>	<u>Subgrupo</u>	
3	A1	Técnico de Administración General

B) SUBESCALA DE GESTIÓN.

<u>Plazas</u>	<u>Subgrupo</u>	
1	A2	Técnico de Gestión de Administración General

C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

<u>Plazas</u>	<u>Subgrupo</u>	
5	C1	Administrativo de Administración General

D) SUBESCALA AUXILIAR.

<u>Plazas</u>	<u>Subgrupo</u>	
28	C2	Auxiliar de Administración General

1.3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

A) SUBESCALA TÉCNICA.

- Técnicos Superiores.

<u>Plazas</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Titulación</u>
2	A1	Arquitecto.
1	A1	Ingeniero Industrial.

- Técnicos de Grado Medio.

<u>Plazas</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Titulación</u>
1	A2	Técnico Informático.
2	A2	Arquitecto Técnico.
1	A2	Técnico Lingüístico.
1	A2	Trabajador Social.

- Técnicos Auxiliares.

<u>Plazas</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Titulación</u>
1	C1	Delineante.
1	C1	Ayudante Informático.

B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.

B.1. Clase Policía Local.

- Escala Técnica

<u>Plazas</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
1	A2	Intendente
1	A2	Inspector

- Escala Básica

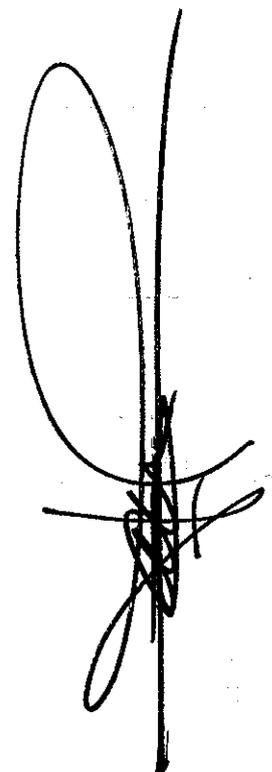
<u>Plazas</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
8	C1	Oficial
28	C1	Agente

B.2. Clase Personal de Oficios.

<u>Plazas</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Denominación</u>
1	C2	Encargado

Total plazas naturaleza funcional: 88 plazas.

2. PLAZAS DE NATURALEZA LABORAL.



OK1395987



CLASE 8.^a



<u>Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Subgrupo asimilado</u>
1	GERENTE SERVICIOS CULTURALES	A1
1	TÉCNICO MEDIO DEPORTES	A2
1	DINAMIZADOR INFANCIA Y JUVENTUD	C1
1	ENCARGADO ALMACÉN	C1
1	ENCARGADO GENERAL	C2
2	OFICIAL OBRAS	C2
4	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2
2	OFICIAL PINTURA	C2
1	OFICIAL TALLER	C2
1	CELADOR	C2
1	TELEFONISTA	C2
1	ANIMADOR BIBLIOTECA	C2
3	AUXILIAR MUSEOS-EDIFICIOS	C2
2	AUXILIAR PUERICULTURA	C2
1	CELADOR CENTRO MÉDICO	C2
1	CELADOR DE OBRAS	C2
1	OFICIAL COORDINACIÓN	C2
1	AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES 1/2 JORNADA	C2
2	AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	AP
1	PEÓN DE OBRAS	AP
1	PEÓN MANTENIMIENTO	AP
1	ORDENANZA	AP
1	CELADOR 1/2 JORNADA	AP
3	CONSERJE-LIMPIADORA	AP
1	CONSERJE-LIMPIADORA 1/2 JORNADA	AP
	ORDENANZA 1/2 JORNADA -	
1	DISCAPACITADO-	AP

Total plazas naturaleza laboral: 37 plazas.

3. PLAZAS DE NATURALEZA EVENTUAL.

<u>Plazas</u>	<u>Denominación</u>
1	Secretaría del Alcalde.
1	Asesor de concejalías.
1	Jefatura de Prensa.

Total plazas de naturaleza eventual: 3 plazas.

RESUMEN TOTAL PLAZAS EN PLANTILLA AYUNTAMIENTO	
PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL,	88
PLAZAS DE NATURALEZA EVENTUAL,	03
PLAZAS DE NATURALEZA LABORAL,	37

TOTAL PLAZAS EN PLANTILLA	128
---------------------------	-----

DOTACIONES TEMPORALES SIN PLAZA EN PLANTILLA.

A los solos efectos de plantilla presupuestaria se indican las siguientes dotaciones temporales sin plaza en plantilla:

Nº	Descripción	Causa
13	AGENTES DE POLICÍA LOCAL -TEMPORADA VERANO-	3 meses
1	PROFESOR ESCUELA FORMACIÓN DE ADULTOS.	9 meses
1	PROFESOR DE INGLES	9 meses
1	PROFESIONAL TAURINO	Festejos taurinos
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	Subvención autonómica
1	PSICÓLOGO	Subvención autonómica
1	AYUDANTE INFORMÁTICO	Obra o servicio determinado

II. PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.

1. PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL.

1.1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

a) SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

Plazas	Subgrupo	
1	C1	Administrativo de Administración General

b) SUBESCALA AUXILIAR.

Plazas	Subgrupo	
5	C2	Auxiliar de Administración General

2. PLAZAS DE NATURALEZA EVENTUAL.

Plazas	Subgrupo	
1	A1	Gerente

RESUMEN TOTAL PLAZAS EN PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL TURISMO

PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL,	06
PLAZAS DE NATURALEZA EVENTUAL,	01
TOTAL PLAZAS EN PLANTILLA	07

Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IE, avanza que votará en contra al presupuesto municipal, sobre todo por la inclusión del pago a la familia Llopis. Lamenta que, de ahora en adelante, por este asunto y otros más, este ayuntamiento tiene muchos años de pagos de cara al futuro. Comenta que también en el Patronato Municipal de Turismo se va a tener que someter a la ley, sobre todo en las contrataciones de personal. Avanza que la contribución cobrada de la zona húmeda se tendrá que devolver debido a sentencias.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, lamenta que la ley no permite hacer más cosas dada la situación económica y que la oposición no pueda participar en el capítulo de inversiones. Considera

OK1395988



CLASE 8.ª

que, además, es un presupuesto que políticamente no les convence y no son unos presupuestos sociales, a modo de ejemplo puntual indica que el presupuesto destina más de once mil euros para charangas de carnaval y, en cambio, sólo novecientos euros para la Cruz Roja. Considera que si no se hubieran celebrado fiestas de invierno y se hubiesen dedicado a gasto social los jóvenes no lo hubiesen reprochado.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejala-delegada de Hacienda, explica que el presupuesto ha sido formado por la presidencia cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria constando la documentación exigida por la ley. Explica, asimismo, las principales novedades operadas capítulo a capítulo. En especial, respecto al presupuesto de gastos, en su capítulo I se ha reducido el 8%, recalando que la intención del equipo de gobierno de no despedir a ningún trabajador y la consecución de un plan de mejora organizativa y actualización de la RPT a través de una empresa externa. Indica que el capítulo II ha aumentado el 17,22% debido al incremento del IVA, a los contratos y debido a las indemnizaciones para ejecución de sentencias por 697.517,20€. Recuerda que la partidas de protección social no han sufrido recortes, y desearían haber podido destinar más aún ya que nunca es suficiente para prestaciones sociales. Destaca también que se mantienen las subvenciones y se incrementa la subvención para libros de texto. Finalmente, respecto al endeudamiento destaca que hace tres años consecutivos que el ayuntamiento está amortizando deuda, habiendo pasado en los últimos años de doce millones a nueve millones, estando previsto a final de este año una reducción de otro millón de euros. Para acabar, resalta que el Interventor municipal ha informado favorablemente este presupuesto y, por ello, aprovecha para felicitar a todo el departamento de Intervención, con el Sr. D. Ramón Rovira Castillo a la cabeza.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Serrat Biosca** y considera excesivo el endeudamiento y dice que ni Izquierda Unida ni el PSOE han creado ese endeudamiento. Propone que se rebaje ya el sueldo de los miembros de la Corporación, y si es preciso que no se cobre nada como así ocurría en la primera legislatura, ya que se pregunta para qué han servido todos los sueldos que se han pagado a los concejales. Augura que la realidad acabará por demostrar que el presupuesto actual no cuadrará.

El **Sr. Pau Caspe** pide una comparativa con la partida de servicios sociales existente en 1983 y la existente en el actual presupuesto y propone que dicha partida aumente en función del nivel de vida incrementado durante estos últimos treinta años. Pregunta que, ya que desde hace años se venía indicando en los debates presupuestarios que se reservaba dinero para pagar sentencias, dónde está ahora el dinero que se guardaba para pagar sentencias.

Para cerrar el debate, la **Sra. Albiol Gargallo** recuerda que para emergencia social el PSOE cuando gobernó destinó cero euros. Sobre los sueldos de los municipales, recuerda al Sr. Serrat Biosca que en el año 1999 cobró como Alcalde 405.000 pesetas al mes más todo lo que facturaba al ayuntamiento. Comenta que si la actual situación es complicada es debido a la herencia recibida pero que los actuales presupuestos se basan en la contención del gasto y gestión eficiente del dinero público que hace el gobierno de D. Andrés Martínez. Finaliza su intervención diciendo que los presupuestos del ejercicio 2013 no son los presupuestos que le hubiera gustado presentar para Peñíscola pero insiste en que deben profundizar en el proceso de saneamiento de las cuentas del ayuntamiento sentando unas bases sólidas que contribuyan al crecimiento económico de la ciudad con la creación de empleo, siendo ésta una tarea difícil, en la cual los grupos municipales deben mostrar una idea de unidad para defender, de este modo, mejor los intereses de Peñíscola.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (PP) y cuatro en contra (PSOE e IU), aprueba el dictamen transcrito.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

